

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] (asistencia parcial), inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días tres y cuatro de noviembre de dos mil once se personaron en la central nuclear de Ascó, emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación de fecha 1 de octubre de 2011 concedida por Orden Ministerial.

- Que la inspección tenía por objetivo recabar información relativa al avance de las actividades desarrolladas por ANAV en el marco del Plan de Acción PROCURA desde que tuvo lugar la Inspección de Seguimiento, llevada a cabo del veintidós al veinticuatro de noviembre de 2010 (acta CSN/AIN/AS0/10/897 y CSN/AIN/VA2/10/757).
- Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Coordinadora General del PROCURA, Dña. [REDACTED], Licenciamiento de ANAV, D. [REDACTED], Jefe de la Oficina de Proyecto del PROCURA, D. [REDACTED]s (asistencia parcial), Director de C.N. Ascó, D. [REDACTED], técnico de BCA en la Oficina de Proyecto del PROCURA y otro personal técnico de ANAV, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.
- Que la Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del Titular y que se adjunta como Anexo I a la presente Acta de Inspección.
- Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
- Que el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de septiembre de 2011, recoge el estado de avance del PROCURA correspondiente al tercer trimestre de 2011.
- Que el informe del “Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA” Revisión 3 de junio de 2011, recoge la actualización semestral requerida en la aprobación de la revisión 2 del PROCURA por el CSN (carta CNASC/ASO/SG/10/01 de 04.03.10.) a fin de resolver las incorrecciones

identificadas y mantener al día el estado de las recomendaciones de los análisis de diagnóstico.

- Que de la información citada en los dos párrafos anteriores, de la suministrada por los representantes del Titular, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:

1. FUNCIONAMIENTO DE C.N. ASCÓ

- Que la Inspección informó que el seguimiento del estado operativo y radiológico del Sistema de Ventilación del Edificio de Combustible será objeto de una inspección del CSN para asistir a las pruebas del sistema, prevista los días 10 y 11 de noviembre.
- Que en relación con el estado de limpieza radiológica del emplazamiento, el CSN ha realizado una inspección al “Programa especial vigilancia emplazamiento. Estado radiológico del emplazamiento y de edificios” en julio de 2011 (Acta CSN/AIN/AS0/11/923) tras la evaluación preliminar del “Informe Final de Estado de la Central Nuclear de Ascó”, documento donde se valora el resultado de la verificación radiológica del emplazamiento según la metodología MARSSIM, remitido al CSN en cumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CNASC/ASC/SG/09/20 del 30 de julio 2009. Que la Inspección informó que los resultados de la evaluación final del CSN serán transmitidos próximamente al Titular.

Estado General de la planta

• Sucesos Notificables

- Que a requerimiento de la Inspección, el Titular hizo las siguientes manifestaciones, adicionales a las la información suministrada en los informes de sucesos notificables, relativas a los sucesos notificables que se citan a continuación:

ISN-AS1-11-012 y ISN-AS2-11-012. Activación del Plan Interior de Emergencia categoría prealerta por fuertes vientos.

- Que el jefe de Turno (JT) es el responsable de declarar emergencia fuera del horario habitual de trabajo. Desde el momento en que tiene indicio de que se dan las condiciones para declarar emergencia dispone de 30 minutos para hacerlo.
- Que en el momento de declarar la prealerta de emergencia, la torre meteorológica estaba declarada inoperable ya que se estaban calibrando sus equipos. La inoperabilidad (ref. 110714-02) se prolongo del 14.07.2011 al 28.07.2011.
- Que a las 16.00 h. del día 19.07.2011 se energizó, en sala de control de ambas unidades, la alarma AL-22(5,8) ‘Alarma por condiciones meteorológicas extremas, pero la instrumentación de la torre meteorológica así lo indicaba). En ese momento había

terminado la jornada habitual de trabajo y el retén de Director de Emergencia no se encontraba en la central.

- Que no se dispone en el emplazamiento de otros equipos fiables y redundantes en los que consultar la velocidad del viento promediada en 15 m. con la que se activa el Plan de Emergencia.
- Que, de acuerdo con la información contenida en los ISN-AS1-11-012 y ISN-AS2-11-012, a las 16.50 h. el JT contactó con el responsable de la calibración de la instrumentación de la torre meteorológica, que le comunicó que la instrumentación de medida de velocidad de viento se encontraba calibrada, información que el JT anotó en su libro.
- Que el JT acudió al pie de la torre para comprobar si se estaban produciendo realmente las condiciones de viento para declarar la prealerta de emergencia, no siéndole posible determinar si la velocidad promedio en 15 minutos era la que especifica el Plan de Emergencia.
- Que tras estas gestiones, el JT declaró prealerta de emergencia (a las 16.59 h. se envió el comunicado nº 1 a SALEM). El JT comunicó la situación al retén de Director de Emergencia.
- Que en paralelo, el retén de Director de Emergencia comunicó la situación al Director de Central, que en ese momento se encontraba en el emplazamiento, y que acudió inmediatamente a sala de control y se hizo cargo de la dirección de la preemergencia centrandose los esfuerzos a partir de ese momento en confirmar los datos de velocidad del viento o disponer de la certeza de que no correspondía al valor real de velocidad de viento para recomendar la finalización de la preemergencia.
- Que el Titular manifestó considerar correcta la actuación conservadora del JT. Considerando inaceptable la alternativa de que el JT no hubiera declarado la prealerta por estar la torre declarada inoperable, a pesar de lo que le decía el instrumentista, y se hubieran dado las condiciones reales de viento que requiriesen la declaración de la prealerta.
- Que así mismo manifestó que, como acciones correctivas o medidas de mejora derivadas de este incidente:
 - Estudiarán cambiar la gestión de inoperabilidades de la torre meteorológica de forma que, en la medida de lo posible, se vayan declarando inoperables los equipos que se estén calibrando, y sólo se declare inoperable toda la torre cuando sea estrictamente necesario.
 - Se habían comprometido previamente a firmar un Convenio para tener acceso a datos fiables de torres meteorológicas próximas a la central nuclear.

CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788



ISN-AS1-137. Arranque manual de la ventilación de sala de control en modo emergencia

- Que el personal de Sala de Control involucrado en el suceso declaró inoperable el Sistema de Vigilancia de Gases Tóxicos por no poder realizar el procedimiento de vigilancia, según informó el Titular a la inspección. Por lo que consideró conveniente emitir la interpretación de la Especificación de Funcionamiento (ETF) 4.0.3 para clarificar que no poder efectuar un procedimiento de vigilancia por falta de material auxiliar, no es motivo suficiente para declarar un sistema inoperable si se dispone de plazo para su ejecución.
- Que con la interpretación citada no se pretendió en ningún momento poner en cuestión la declaración de inoperabilidad del sistema, ni la necesidad de efectuar una evaluación de operabilidad cuando existan dudas sobre la operabilidad de un sistema, equipo o componente incluido en las ETF, ni la actuación conservadora que debe observar el personal de Sala de Control.

ISN-AS1-11-015. Inoperabilidad de un amortiguador antisísmico de una línea de agua de refrigeración de Salvaguardias Tecnológicas

- Que el Titular entrevistó a los jefes de los mecánicos que participaron en los trabajos de sustitución de los enfriadores de la unidad de refrigeración D del edificio de Contención, realizados durante la última recarga de la unidad (del 12.03.2001 al 02.06.2011), quienes manifestaron no ser conscientes de que se desmontara el amortiguador. No se pudo averiguar cuándo ni quién desmontó el amortiguador.
- Que el Titular manifestó que lo previsto en los procedimientos es que los amortiguadores se desmonten soltándolos del soporte y del equipo por su orejetas correspondientes y no deben ser desmontados por otros puntos distintos a las orejetas, ya que podrían afectar a la calibración de los mismos, por lo que el suceso conllevará acciones de refuerzo de comportamiento de los trabajadores.

ISN-AS2-11-009. Incumplimiento de la ronda horaria contra incendios en el diesel B

Que la Inspección preguntó si se había estudiado qué trabajadores habían estado involucrados en los sucesos notificados relacionados con contra incendios. El Titular manifestó que la persona que intervino en este suceso también había intervenido en el suceso ISN-AS2-10-14, y que él, así como otros trabajadores del mismo contrato, dejaron de trabajar en CN Ascó a propuesta de la empresa contratista.

ISN-AS2-10-005. Interrupción de la vigilancia continua de incendios requerida en una zona del edificio de control

Que la Inspección solicitó que se aclarara la discrepancia existente entre la primera acción de la causa raíz AHÍ.1 CR.1 y AHÍ.1 CR2 del ISN 'Realizar un procedimiento para mejorar la actual sistemática de establecimiento y finalización de la vigilancia de incendios, mediante

el uso de tarjetas identificativas' y los párrafos 6 y 7 de la hoja 14 del acta del acta CSN/AIN/AS0/11/925 en donde se manifiesta que no se considera necesaria la utilización de tarjetas identificativas. A lo que el Titular respondió:

- Que con los procedimientos que se utilizan actualmente al finalizar una inoperabilidad de una barrera Contra Incendios (CI) (ver párrafos siguientes), se consideró que identificar los sellados en campo con etiquetas no mejoraría la sistemática descrita; tal y como se ha recogido en el cierre de la acción del Programa de Acciones Correctivas 09/4307/03 'Realizar un procedimiento para mejorar la actual sistemática de establecimiento y finalización de la vigilancia de incendios, mediante tarjetas identificativas'
- Que en el caso de rotura de barreras CI por trabajos diarios: cuando el responsable de un trabajo con rotura de barrera CI devuelve el Permiso de Trabajo a Sala de Control, SC entrega el PV-248 con la identificación del sellado al Servicio CI (SCI), quién, junto con la empresa que realiza los sellados, acude al lugar del trabajo e inspecciona el sellado; si el sellado cumple con las funciones de estanqueidad CI, el SCI cumplimenta el PV-248 y lo devuelve a SC, que cierra la inoperabilidad.
- Que en el caso de rotura de barreras CI declaradas en el informe MIP: cuando la organización MIP declara una nueva inoperabilidad de barrera CI emite un nuevo informe MIP, el técnico CI compara la nueva versión con el informe MIP anterior y añade o retira puntos de control en la ronda CI con el fin de supervisar todas las inoperabilidades declaradas en el informe actualizado.

- **Condiciones anómalas**

CA-A1-11/33. 11/5801, de fecha 04/10/11. Equipos rotativos de sistemas relacionados con la seguridad con rodamientos SKF No Clase (43P03B/C; 74P02A/B; 74P03A/B; 43A04C)

- Que se informó a la inspección que Logística identificó que se estaban instalando rodamientos [REDACTED] No Clase como repuestos en equipos Clase, e inició una investigación para identificar los equipos que estaban afectados por esta disconformidad. Que una vez identificados los equipos afectados, se determinó su operabilidad según metodología INPO, realizando una valoración del histórico de temperaturas y vibraciones de los equipos. Que en paralelo se inició un programa de dedicación de rodamientos [REDACTED] A medida que se identifican los rodamientos [REDACTED] No Clase en equipos Clase se incorporan a la CA.
- Que en 1990 – 1997 se ampliaron los requisitos de estos rodamientos [REDACTED], requiriendo acciones de homologación por parte del suministrador. Que se está efectuando una extensión de causa para determinar si esta discrepancia se ha producido únicamente con los rodamientos [REDACTED] mencionados o también con los de otros fabricantes y con otras piezas distintas.

CA-A2-10/40. 10/3240, de fecha 06/09/10. 2/M-11/232. Esclusa personal de contención. Anomalía en el enclavamiento de las puertas de la esclusa.

- Que el origen de esta condición anómala está en el fallo recurrente del enclavamiento de la esclusa de personal del edificio de Contención en las pruebas de vigilancia de la misma. Que se ha identificado como causa de los fallos mencionados el que los trabajadores que acceden y salen del edificio al intentar abrir una puerta de la esclusa no se fijan si la otra puerta está abierta y si no pueden abrir una puerta, por estar la otra abierta, siguen intentándolo con más fuerza. Como acciones compensatorias de la condición anómala se ha establecido: informar, en las reuniones previas de los trabajos (prejob briefing) a efectuar en el edificio de Contención, que antes de abrir cualquier puerta de la esclusa deben comprobar que la otra puerta está cerrada; y probar que el enclavamiento queda correcto después de cada acceso al edificio de Contención.
- Que sólo afecta a la Unidad 2, y que tienen previsto revisar el enclavamiento de la esclusa en la próxima recarga y después cerrar la CA.

2. ESTADO GENERAL DEL PROCURA. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Que los representantes del Titular llevaron a cabo una exposición de los principales avances realizados desde que tuvo lugar la última inspección de seguimiento de 2010 en las 6 líneas que componen el Plan PROCURA, de su gestión y seguimiento y del estado de indicadores y cumplimiento de objetivos.
- Que, según los representantes del Titular, el Plan PROCURA se está desarrollando de acuerdo a lo esperado, y que en el momento que tuvo lugar la inspección se tienen finalizados el 96% del total de los hitos de las líneas cinco primeras líneas, líneas SMART (43 completados de 45 totales) y un 47% del total de los hitos de la sexta línea, línea RCC (9 completados de 19 totales). En concreto, los representantes del Titular señalaron que la línea 1 está implantada al 100%, la línea 2 al 85%, la línea 3 al 100%, la línea 4 al 99% y la línea 5 al 100%.
- Que las principales actividades se habían producido en la línea 2 “Recursos y capacitación técnica” en cuanto a la supervisión de trabajos relacionados con la seguridad en la recarga 17 de Vandellós 2 y en la recarga 21 de Ascó 1, realizadas ambas en 2011; en la línea 4 “Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental” en cuanto a la puesta en marcha de los coordinadores de área y al desarrollo de la guía de recogida y transmisión de información relevante para la seguridad; y en la línea 6 “Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos” en cuanto al diseño propiamente dicho del Plan de Cambio Cultural de ANAV y al desarrollo de algunas de sus actuaciones tales como la finalización de las sesiones de “coaching” y la definición del nuevo proceso de establecimiento de objetivos.
- Que en lo relativo a las cinco primeras líneas del Programa, los representantes del Titular indicaron que el principal punto pendiente que quedaba era la finalización del programa de formación de supervisores, dentro de la línea 2. En lo relativo a la línea 6 queda pendiente el desarrollo de algunas de las actuaciones del Plan de Cambio

Cultural, y la valoración de las mismas desde el punto de vista de su utilidad y de su contribución a la sostenibilidad del cambio cultural.

- Que, a grandes rasgos, la previsión de los representantes del Titular era la finalización a principios de 2012 de los hitos pendientes de las cinco primeras líneas del PROCURA y la finalización a lo largo de 2012 de todas las actuaciones de mayor prioridad del Plan de Cambio Cultural.
- Que, en lo relativo a las evaluaciones de cultura de seguridad, los representantes del Titular expusieron los principales resultados de la evaluación interna realizada en noviembre de 2010 [informe del grupo de Organización y Factores Humanos de ANAV (Ref. 2011-26): "Informe de evaluación interna de la cultura de seguridad de ANAV de noviembre de 2010" (12/7/2011)] y las previsiones de acometer la evaluación externa de cultura de seguridad conjuntamente para ambas centrales en la primavera de 2012 (este último aspecto se desarrolla más en párrafos posteriores del acta).
- Que la evaluación interna de cultura de seguridad estuvo basada en la aplicación de la encuesta OCI (Organizational Culture Inventory) más una preguntas específicas al respecto desarrolladas por ANAV. Según los representantes del Titular la encuesta fue cumplimentada por unas 2.000 personas, aproximadamente 700 de ANAV y 1.300 de empresas contratistas; si bien la participación disminuyó con respecto a encuestas anteriores, alcanzándose un 78% de la población objetivo.
- Que los resultados de la encuesta fueron analizados por el [REDACTED]. Este análisis tuvo la dificultad añadida, a la hora de realizar comparaciones con la evaluación anterior de 2.008, de que entre ambas fechas tuvo lugar un cambio organizativo en ANAV.
- Que la Inspección revisó el informe de evaluación interna de cultura de seguridad, que era muy completo y con información valiosa y de detalle (muy útil para las unidades organizativas de ANAV) y que será comunicada por el Titular a las diferentes unidades organizativas y que, según informaron los representantes del Titular, se empleará para adoptar las acciones de mejora o reorientar y hacer más específicas para determinadas unidades organizativas las actuaciones en marcha en el PROCURA.
- Que, desde el punto de vista del estado general del PROCURA, los representantes del Titular expusieron el estado de cumplimiento de los cuatro objetivos del Plan (Hallazgos SISC del Titular, Backlog del PAC, Backlog de compromisos con el CSN y Responsabilidad en la identificación de problemas), de los indicadores de progreso de las cinco primeras líneas, y de los cuatro indicadores del Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos (Encuesta OCI, Índice de INPO-WANO, Sucesos notificables con causa directa Factores Humanos y Evaluaciones de cultura de seguridad).
- Que con respecto al primer objetivo, hallazgos SISC del Titular, los representantes del Titular anunciaron su intención de notificar al CSN la conveniencia de modificarlo, de manera que permita medir más adecuadamente las actuaciones del Titular.

- Que con respecto al indicador de sucesos notificables con causa directa atribuible a Factores Humanos, los representantes del Titular estuvieron de acuerdo en tratar de extender el periodo de tendencias mostrado, de tal forma que recoja la evolución desde que se dispone de datos de dicho indicador hasta la actualidad (fecha de emisión del indicador).
- Que los representantes del Titular manifestaron que esperan realimentar y/o, en su caso, reorientar algunas actuaciones del PROCURA con las conclusiones del análisis de incidentes operativos relevantes realizado en C.N. Ascó en 2011
- Que, así mismo, los representantes del Titular señalaron que ya se había diseñado una propuesta de proceso de verificación de la eficacia del PROCURA y tenían previsto iniciar este proceso a lo largo de 2012 (este aspecto se desarrolla más en párrafos posteriores del acta).
- Que los representantes del Titular describieron las reuniones y presentaciones realizadas al Subcomité del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) encargado de supervisar el desarrollo del PROCURA. En las fechas de la inspección este Subcomité del CSNE consideraba aún no implantados, en las cinco líneas SMART, los hitos 2.3.2 “Definición e implantación de un Programa de Formación basado en la Guía de Actuación de Supervisores” y 4.1.4 “Definir y ejecutar el Plan de Implantación y Seguimiento de los Coordinadores de área y Responsables dentro de los procesos y actividades de la organización”.
- Que los representantes del Titular expusieron que el 5/10/2011 se realizó, durante unas dos horas, la cuarta presentación del estado de avance del PROCURA a los miembros de ENOC (Endesa Nuclear Oversight Committee).
- Que, finalmente, los representantes del Titular describieron la jornada de trabajo mantenida con las empresas contratistas permanentes de ANAV el día 28/10/2011 en el Centro de Información de Ascó. A esta jornada asistieron el Director General y los Directores de ANAV y los Gerentes, Directores Técnicos y Jefes de Obra de las empresas contratistas (de 17 empresas, representando al 90% de los trabajadores de empresas contratistas permanentes). En ella se transmitió a las empresas contratistas la misión, visión, valores y fundamentos de ANAV; así como las expectativas de ANAV sobre las empresas contratistas y el establecimiento de indicadores de cultura de seguridad y de desempeño. Todo ello con el fin de hacerlas partícipes e involucrarlas en el cambio hacia una cultura más constructiva que persigue el PROCURA.
- Que, finalmente, en respuesta a la pregunta de la Inspección sobre el proceso documental de implantación de hitos, los representantes del Titular señalaron que cada vez que un responsable de un hito va a darlo por implantado, tiene que revisar y, en su caso documentar, que todas las recomendaciones de los informes de diagnóstico asociadas a ese hito están implantadas también. Toda esa documentación de implantación de recomendaciones e hitos se aglutina en la implantación de actuaciones y, finalmente, en el informe que se elabora de implantación de línea que, en su caso, aprueba el responsable de la línea, previa remisión a la revisión por el Subcomité del CSNE para el seguimiento del PROCURA.

3. ESTADO DE AVANCE DE LAS SEIS LÍNEAS DEL PROCURA

- Que a continuación la Inspección pasó a revisar el estado de avance de cada una de las actuaciones de las diferentes líneas del PROCURA.
- Que el Titular considera la **Línea 1** del PROCURA, **Políticas de Seguridad** implantada y revisados sus productos por el Subcomité del CSNE para el PROCURA, estando el informe de implantación en proceso de revisión. Que se mostró a la inspección la Rev.0 de dicho informe.
- Que se pasó entonces a tratar la **Línea 2, Recursos y Capacitación Técnica**.
- Que se informó a la Inspección de que las actuaciones 2.1, “Formación del personal de nueva incorporación” y 2.2, “Plan de Choque complementario al PRO” se consideran implantadas y revisados sus productos por el Subcomité del CSNE para el PROCURA.
- Que en relación al hito 2.2.3 “Definición, implantación y verificación de que todos los trabajos relacionados con la seguridad tienen supervisión”, los representantes del Titular informaron que en la recarga 17 de Vandellós 2 (enero de 2011) se aumentó en aproximadamente un 300% el número de supervisiones de tareas relacionadas con la seguridad con respecto a la recarga anterior, documentándose del orden de 3.152 supervisiones; y en la recarga 21 de Ascó 1 (marzo de 2011) se aumentó en aproximadamente un 200% el número de supervisiones con respecto a la recarga anterior, documentándose del orden de 4.828 supervisiones de trabajos relacionados con la seguridad.
- Que, no obstante, en relación a este hito 2.2.3, “Definición, implantación y verificación de que todos los trabajos relacionados con la seguridad tienen supervisión” (PAC 09/1815/02), el Subcomité del CSNE en su última reunión del 07/09/2011, consideró aceptable la metodología y resultados de la supervisión de trabajos relacionados con la seguridad para el área de Mantenimiento, ya que se ha implantado esta sistemática de supervisiones y se han adaptado sus procedimientos a la Revisión 1 de la Guía de Actuación de Supervisores (hito 2.3.1), quedando pendiente completar la adaptación ya en marcha de los procedimientos del resto de las áreas (Contraincendios, Química y Radioquímica, Protección Radiológica, Tecnología del Núcleo y Operación).
- Que la Inspección preguntó si el Titular ha identificado las tareas de Operación que requieren supervisión, especialmente en recarga. Que a este respecto, los representantes del Titular informaron que en C.N. Vandellós II ya se ha previsto para la próxima recarga (recarga 18, de mayo de 2012) el establecer un programa de supervisión de actividades de Operación, así como crear la figura de un supervisor de Auxiliares de Operación.
- Que, en las fechas de la inspección, el Titular no tenía previsto ningún programa específico de supervisión de actividades de Operación en C.N. Ascó.

- Que la Inspección apreció el énfasis y el avance realizado en este hito de supervisión de actividades relacionadas con la seguridad en Mantenimiento en ambas centrales; pero señaló que, dado que el alcance aplica a todas las unidades organizativas que tienen funciones relacionadas con la seguridad, ese mismo esfuerzo falta por completarse en otras unidades como por ejemplo Protección Radiológica y, en concreto, Operación de C.N. Ascó, para la cual no está previsto ningún programa de este tipo.
- Que la Inspección señaló a los representantes del Titular la extrañeza de que se hubiera dado por implantada la actuación 2.2, a pesar de que su hito 2.2.3 “Definición, implantación y verificación de que todos los trabajos relacionados con la seguridad tienen supervisión” no estuviera completamente implantado en todas las unidades organizativas de ANAV.
- Que en relación a la actuación 2.3, “Programa de Formación de supervisores”, se informó a la Inspección de que se habían impartido en 2010 los dos primeros cursos NLL (“Next Level Leadership”) de [REDACTED] y un primer curso piloto para supervisores de primera línea (“First Line Leadership”) tutelado por [REDACTED] y apoyados por personal de [REDACTED]. Que en la fecha de la inspección se habían completado 8 cursos FLL de un total de 10 planificados para impartir durante el año 2011. Que a este curso asiste todo el personal con trabajadores a su cargo de las distintas especialidades de Mantenimiento, Química y Protección Radiológica, incluyendo los jefes de equipo de las empresas contratistas. Con ello se habría completado la asistencia de unas 200 personas al curso de FLL, repartidas en diez convocatorias, con una duración de cinco días cada una. El Titular tiene previsto realizar tres nuevas convocatorias del curso FLL en 2012.
- Que una vez finalizada esta formación el Titular tiene previsto analizar el interés de continuar con estos cursos así como analizar la viabilidad de hacer sostenible esta cualificación a través de formación continua en el Simulador de Factores Humanos de ANAV.
- Que para los jefes de turno se ha realizado un curso específico, con el que se potencia la capacidad de liderazgo. Se realizaron un total de 5 imparticiones de este curso durante los meses de mayo y junio de 2011, que fueron liderados por personal de [REDACTED] y mentorizados por personal experto de la industria.
- Que la supervisión clásica de tareas relacionadas con la seguridad por parte de la línea está siendo reforzada por el Titular en el PROCURA mediante el incremento del número de supervisiones, tal y como se ha reflejado en párrafos anteriores del acta. El objetivo de la formación de supervisores establecido en esta actuación 2.3 del PROCURA es el de impartir formación en supervisión de comportamientos, lo que constituye una aproximación novedosa, diferente y complementaria a la supervisión clásica de tareas. Esta formación en supervisión de comportamientos es la que se trata de impartir en los cursos de FLL y NLL, siguiendo la filosofía adoptada en centrales nucleares de Estados Unidos a través de [REDACTED].
- Que la Inspección señaló que mientras el incremento del número de supervisiones clásicas ya está siendo patente en ANAV, al menos en Mantenimiento, el cambio a este

tipo de supervisión de comportamientos, que se está impulsando a través de los cursos de formación, está siendo más lento, no resultando aún evidente.

- Que, en este sentido, la Inspección recordó que esta aproximación a la supervisión de tareas y de comportamientos conlleva, tal y como había indicado el Titular en inspecciones anteriores, unos incrementos en la dotación y cualificación de los recursos humanos y en las estructuras organizativas de los departamentos donde se implanta; adicionalmente a la impartición de la necesaria formación de los cursos FLL y NLL señalada. Por ello la Inspección solicitó a los representantes del Titular datos sobre el impacto en las dotaciones y estructuras organizativas de ANAV, hasta la fecha de la inspección, de la implantación de esta aproximación a la supervisión de comportamientos; así como si esta información había sido solicitada y/o aportada al Subcomité del CSNE para el PROCURA. Los representantes del Titular señalaron que recopilarían esa información y la enviarían a la Inspección.
- Que a continuación se pasó a tratar la **Línea 3, Proceso de Toma de Decisiones**, que se compone de una única actuación, 3.1 “Implantación de un proceso de toma de decisiones operacionales”. Que el Titular considera esta Línea implantada y revisados sus productos por el Subcomité del CSNE para el PROCURA. Que se mostró a la inspección la Rev.0 de dicho informe.
- Que a continuación se pasó a tratar la **Línea 4, Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental**.
- Que se informó a la Inspección de que, dentro del hito 4.1.3, “Definir e implantar un Plan de Formación para todos los Coordinadores de Área y Responsables” (PAC 09/1817/03), los coordinadores de Factores Humanos (FFHH) han recibido formación teórico-práctica de una mañana de duración en el simulador de FFHH, donde practicaron técnicas de prevención del error humano basadas en el PA-310. En concreto, los coordinadores de C.N. Ascó y algunos Corporativos y, por otra parte, los de C.N. Vandellós II recibieron la formación durante el segundo trimestre de 2011. Que se ha planificado una sesión adicional para 5 personas de Corporativos ubicadas en CN. Vandellós II, que no recibieron en su día la formación en el simulador de FFHH y la recibirán el próximo día 2 de noviembre. Que el citado hito 4.1.3 ha sido revisado por el Subcomité en su última reunión llevada a cabo el 7/9/2011, dando la consideración aceptable al producto presentado.
- Que dentro del hito 4.1.4, “Definir y ejecutar el Plan de Implantación y Seguimiento de los Coordinadores de área y Responsables dentro de los procesos y actividades de la organización” (PAC 09/1817/04), una vez emitido un primer borrador del documento y mantenidas dos reuniones con todos los coordinadores de área para discutir su contenido (la primera el día 3/6/2011, y la segunda el 5/9/2011 para tratar comentarios adicionales), fruto de las cuales se han introducido mejoras que han sido presentadas al responsable de la línea 4 del PROCURA, está en curso la inclusión en el plan de un formato para llevar a cabo las autoevaluaciones que valoren el desempeño de los distintos coordinadores. Que para elaborar esta parte del documento, se están identificando buenas prácticas en el sector.

CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788



- Que la información reflejada en el hito 4.1.4 del informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de septiembre de 2011, actualiza la presentada en el anterior informe de junio 2011 en el que el hito 4.1.4 aparecía como implantado, tal y como el Titular preveía en la fecha de emisión de dicho informe.
- Que para recoger las funciones de estos Coordinadores y Responsables el Titular ha desarrollado la Guía de Gestión GG-0.07 “Funcionamiento de los Coordinadores y Responsables de Área” (Rev. 0, 2010), aplicable a todas las Áreas, así como algunas específicas para determinadas Áreas, tales como la GG-0.09 “Coordinadores y Responsables de Área de Factores Humanos” (Rev. 0, 2010) y la GG-0.8 “Funciones de los Responsables de Comunicación” y, finalmente, en el caso de otras Áreas, se incluyen en procedimientos ya existentes, tales como el PG-6.20 “Manual de Formación”, el PG-1.03 “Gestión del Programa de Acciones Correctivas” y el PA-121 “Incidentes y Anomalías”.
- Que dentro del hito 4.2.3, “Implantación del proceso a través de la elaboración y ejecución de una “Guía de Gestión de Recogida y Transmisión de Información relevante para la seguridad” (PAC 09/1818/03), se ha finalizado el desarrollo de dicha Guía GG-0.11 (Rev. 0, septiembre de 2011), si bien se viene aplicando en borrador desde abril de 2011. Para la implantación del proceso de transmisión de información relevante para la seguridad a través de dicha Guía, se ha tenido en cuenta la bidireccionalidad de la comunicación, asegurando que la información llega a su destino y que es entendida por el receptor. .
- Que los documentos de Información Relevante para la Seguridad pretenden transmitir esa información de las plantas de ANAV, de una forma sistemática y ágil, a toda la organización, incluyendo el personal externo contratado; constituyendo en ese sentido una herramienta de comunicación divulgativa, pero sin sustituir a los procesos de comunicación vigentes en ANAV para la resolución de los problemas relacionados con la seguridad.
- Que la emisión de estos documentos de Información Relevante para la Seguridad compete a todas las Direcciones de ANAV, según formatos de contenidos específicos, publicándose en la intraweb de ANAV con una periodicidad diaria en el caso de las Direcciones de Central, semanal para Servicios Técnicos y mensual para Recursos Humanos, para Control y Logística y para la Dirección General.
- Que el citado hito 4.2.3 se ha dado por implantado tras recibir el producto derivado del mismo la consideración aceptable por parte del Subcomité del CSNE para el PROCURA, en su última reunión realizada el día 7/9/2011.
- Que en cuanto a los hitos 4.3.3, “Definición e impartición del Plan de Formación y Comunicación de los procedimientos actualizados para EO” (PAC – 09/1819/03) y 4.3.4 “Definición e impartición del Plan de Formación de las técnicas de análisis de experiencias operativas a las personas con potencial de ser incorporadas al proceso de análisis de EO” (PAC – 09/1819/04), sus productos recibieron la consideración aceptable por parte del Subcomité del CSNE para el PROCURA, en su última reunión

realizada el día 7/9/2011. Por tanto, los hitos 4.3.3 y 4.3.4 se han dado por implantados.

- Que la Inspección resaltó que, si bien se apreciaban todas las actuaciones que estaba acometiendo el Titular en este campo de la comunicación interdepartamental (línea 4), tales como el establecimiento de los coordinadores y responsables de área, la emisión de la información relevante para la seguridad y la reorganización del proceso de experiencia operativa, aún se está pendiente de apreciar con claridad el efecto que estas actuaciones pudieran estar teniendo o pudieran tener en la desaparición de las barreras de comunicación existentes entre unidades organizativas, en la mejora de esa comunicación interdepartamental que constituye un objetivo clave del PROCURA, de la misma forma que lo fue en su momento del PAMGS, donde el tema no pudo ser solventado completamente y se retomó en el PROCURA.
- Que se trató a continuación la **Línea 5, Proceso de Identificación y Resolución de Problemas**.
- Que el Titular considera implantada la **Línea 5** del PROCURA. Que se mostró a la inspección la Rev.0 del informe de implantación de la Línea 5.
- Que las actuaciones 5.1“Simplificación y mejora del proceso de identificación y resolución de problemas y su herramienta de gestión” y 5.3“Seguimiento y Resolución compromisos CSN”, se consideran implantadas y revisados sus productos por el Subcomité del CSNE para el PROCURA.
- Que en el hito 5.2.2., “Impartición de la formación diseñada en el Hito nº 1 sobre el proceso de análisis de incidencias” (PAC 09/1821/02), dentro de la actuación 5.2 “Fortalecimiento de análisis de incidencias”, actualmente se han impartido 16 de los 18 cursos inicialmente planificados para los distintos tipos de disconformidades, iniciados el 22/3/2010. Que en cuanto a la formación restante, se ha decidido impartir un curso de repesca de cada uno de los diferentes niveles de análisis (B, C y D). Que está previsto que dichos cursos se impartan en enero de 2012, debido a la disponibilidad de los asistentes. Que el citado hito 5.2.2 se ha dado por implantado tras recibir el producto derivado del mismo la consideración aceptable por parte del Subcomité del CSNE para el PROCURA, en su última reunión realizada el día 7/9/2011.
- Que se pasó entonces a tratar las actividades realizadas en el marco de la **Línea 6** del PROCURA, el **Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos, RCC**.
- Que los representantes del Titular informaron que desde la última inspección su actividad en esta línea 6 se ha centrado en el diseño propiamente dicho del Plan de Cambio Cultural de ANAV y en el desarrollo de algunas de sus actuaciones.
- Que el Plan de Cambio Cultural forma parte de la Fase II “Desarrollo de actividades y acciones de refuerzo cultural y de comportamientos” de la línea 6. Su diseño se finalizó a principios de 2011, y en él tienen cabida los programas de cambio cultural específicos desarrollados por cada uno de los ECC (Equipos de Cambio Cultural) asociados a las dos direcciones de central y a las direcciones corporativas.

CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788



- Que el Plan de Cambio Cultural de ANAV tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una cultura más constructiva en la organización, y se estructura alrededor de cinco palancas de cambio: “Alineamiento y desarrollo del liderazgo personal”, “Alineamiento y desarrollo organizativo”, “Establecimiento de objetivos”, “Comunicación vertical” y “Alineamiento de empleados”.
- Que en ese marco, se definieron 9 actuaciones troncales del Plan, que son comunes a todo ANAV, las cuales fueron consensuadas, priorizadas y programadas.. Estas 9 actuaciones se priorizaron en tres niveles: prioridad 1 (a realizar en el 2011), prioridad 2 (a realizar en función de la disponibilidad de recursos del PROCURA y de la organización en general en el periodo 2011-2012) y prioridad 3 (actuación diferida que se integrará en los sistemas de gestión habituales de la organización una vez finalizado el PROCURA a finales del año 2012).
- Que las tres primeras actuaciones son “Sesiones de coaching” (prioridad 2), “Evaluaciones 360°” (prioridad 3) y “Desarrollo de habilidades de liderazgo” (prioridad 3); y actúan sobre la primera palanca de cambio “Alineamiento y desarrollo del liderazgo personal”.
- Que la segunda palanca de cambio “Alineamiento y desarrollo organizativo” es potenciada mediante cuatro actuaciones: “Alineamiento en cascada del compromiso con el cambio” (prioridad 1), “Comunicación de resultados de la encuesta interna de cultura de seguridad de noviembre de 2010” (prioridad 1), “Reuniones periódicas y/o círculos de diálogo” (prioridad 1), “Administración de la metodología de Desarrollo Organizativo” (prioridad 2).
- Que la octava actuación “Establecimiento de objetivos, Conoce Tu Contribución (CTC)” (prioridad 1) interviene en la tercera palanca de cambio “Establecimiento y seguimiento de objetivos”.
- Que la cuarta palanca de cambio “Comunicación vertical” es potenciada con la novena y última actuación “Comunicación vertical” (prioridad 1).
- Que los representantes del Titular señalaron que la quinta palanca de cambio “Alineamiento de empleados” se está impulsando mediante diseños específicos de las nueve actuaciones mencionadas, con los que se pretende lograr esa involucración, participación y alineamiento de los empleados.
- Que, tal y como estaba previsto en el diseño de este Plan de Cambio Cultural de ANAV, a lo largo del año 2011 los principales esfuerzos se han realizado en las cinco actuaciones de prioridad 1, aunque se han completado algunos desarrollos también en las cuatro restantes.
- Que la actuación nº 1 “Sesiones de coaching” (prioridad 2) se había iniciado ya en julio de 2010 (en el marco de la línea 6, aunque formalmente antes del diseño del PCC) y finalizó, al menos en una primera fase, en julio de 2011.

CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788



- Que el objetivo de este “coaching” era el desarrollo de los perfiles constructivos señalados en los planes de acción individuales obtenidos durante los talleres del FLCC (“Fundamentals for Leading Cultural Change”) a partir del “Live Style Inventory” (LSI).
- Que a partir de dichos perfiles, la empresa consultora “ [REDACTED] ” impartió unas seis sesiones individuales, de unas dos horas de duración, para cada una de las personas inmersas en este programa. Estas sesiones fueron básicamente de gabinete, aunque para algunas personas se realizaron sesiones en planta para apoyar su desarrollo del programa de “managers in the field”.
- Que este “coaching” se ha impartido a los líderes de la primera línea de mando de toda la organización de ANAV, en total a 61 personas (16 de Ascó, 18 de Vandellós II y 27 de Servicios Corporativos).
- Que los representantes del Titular señalaron que, por el momento, no estaban previstas nuevas sesiones de “coaching” en el marco del PROCURA; si bien en el tiempo restante del año 2011 podrían impartirse sesiones adicionales puntuales.
- Que en relación a la actuación nº 2 “Evaluaciones 360º” (prioridad 3), los representantes del Titular indicaron que se habían realizado evaluaciones 360º a algunos miembros del Comité de Dirección (CODI) de ANAV y a los miembros del Comité de Seguridad Nuclear (CSNC) de Ascó; y que tales evaluaciones pretendían complementar en estos casos las sesiones de “coaching”, fomentando el alineamiento y desarrollo del liderazgo personal.
- Que los representantes del Titular señalaron que estas evaluaciones 360º quizá vuelvan a contemplarse en el futuro fuera del PROCURA, como elemento de sostenibilidad del liderazgo personal, pero que por el momento no está previsto realizar más evaluaciones de este tipo.
- Que en relación a la actuación nº 3 “Desarrollo de habilidades de liderazgo” (prioridad 3), los representantes del Titular expusieron que está prevista la confección de un “Manual de desarrollo del liderazgo”. Este manual podría contemplar, entre otras cosas, la sistematización del uso de técnicas como el “coaching” o las evaluaciones 360º. Con él se pretende dotar de sostenibilidad a la palanca de cambio de alineamiento y desarrollo del liderazgo personal.
- Que, en principio, el desarrollo de este Manual corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de ANAV.
- Que en relación a la actuación nº 4 “Alineamiento en cascada del compromiso con el cambio” (prioridad 1), los representantes del Titular señalaron que se diseñó una metodología consistente en la celebración de entrevistas Director – Mando en las que, utilizando un guión prediseñado de nueve preguntas objetivas, se pudieran evaluar los comportamientos y, en concreto, el grado de compromiso.

CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788



- Que esta metodología fue probada inicialmente por el Director General de ANAV y un Mando a su cargo, así como revisada posteriormente por el Director de Central de Ascó. Así mismo se realizó una experiencia piloto en la Dirección de Control y Logística (DCL) de ANAV en julio de 2011.
- Que los representantes del Titular señalaron que los resultados, en cuanto a la propia metodología diseñada, no fueron satisfactorios; puesto que su aplicación resultaba compleja y subjetiva.
- Que en las fechas de la inspección el Titular estaba tratando de desarrollar una nueva aproximación metodológica que le permita avanzar en esta actuación. Una posibilidad en estudio apuntada es la de desarrollar un guión que describa los atributos del comportamiento constructivo, sobre los cuales trabajarían Director – Mando para alinear el compromiso con el cambio.
- Que con respecto a la actuación nº 5 “Comunicación de resultados de la encuesta interna de cultura de seguridad de noviembre de 2010” (prioridad 1), los representantes del Titular señalaron que el informe con los resultados de la encuesta se había emitido en julio de 2011, que ya se había iniciado en todas las direcciones la comunicación de estos resultados a todo el personal de ANAV y que estaba previsto continuar con la transmisión en cascada de esta información dentro de cada dirección durante el resto del año 2011.
- Que los representantes del Titular resaltaron que esta información consta de partes diferenciadas para cada unidad organizativa, pues incluye los resultados de la encuesta específicos de esas unidades y las recomendaciones derivadas. Así mismo, señalaron que se está aprovechando para presentar, junto a estos resultados, el propio Plan de Cambio Cultural de ANAV.
- Que en cuanto a la actuación nº 6 “Reuniones periódicas y/o círculos de diálogo” (prioridad 1), los representantes del Titular expusieron la utilización que se está haciendo de la metodología de los “círculos de diálogo”. Con esta metodología se pretende fomentar el estilo constructivo y el sentido de la propiedad sobre las conclusiones de las reuniones en que se aplica, las cuales se mantienen con unas reglas de funcionamiento básicas como: grupos multidisciplinares, ausencia de jerarquías en la discusión y elaboración de conclusiones, obligación de participar en la discusión, no utilización crítica de opiniones de otros miembros, etc. Especialmente se pretende eliminar el estilo cultural pasivo-defensivo y de falta de sentido de propiedad sobre las decisiones que se suele generar en el tipo habitual de reuniones jerarquizadas de toma de decisiones.
- Que, en concreto, esta metodología se ha utilizado en C.N. Vandellós II (hasta la fecha de la inspección más frecuentemente que en C.N. Ascó) tras la recarga de 2011 para identificar mejoras en la misma. No obstante, los representantes del Titular señalaron que se ha aplicado en casos puntuales, no existiendo aún una sistemática, ni una garantía de sostenibilidad en su aplicación.

- Que también se pretende implantar la práctica de reuniones periódicas en las unidades organizativas, que aplicarán a todo el personal, y con las que, aún siendo jerarquizadas, se persigue fomentar la colaboración, el trabajo en equipo y la comunicación. Se inició su aplicación en C.N. Vandellós II en 2011.
- Que tanto las reuniones periódicas como los círculos de diálogo constituyen, en definitiva, metodologías que el Titular espera que contribuyan al alineamiento y desarrollo organizativo, que han empezado a probarse en 2011 y continuarán en 2012, año en que se decidirá sobre su interés y sostenibilidad.
- Que en relación a la actuación nº 7 “Administración de la metodología de Desarrollo Organizativo” (prioridad 2), se aplicó inicialmente en las unidades organizativas de Química y Radioquímica, tanto de C.N. Ascó como de C.N. Vandellós II y, en las fechas de la inspección, se había aplicado en la unidad de Mantenimiento de Instrumentación y Control de C.N. Ascó.
- Que esta metodología de Desarrollo Organizativo está siendo aplicada en ANAV por los especialistas de la empresa consultora [REDACTED], y persigue la identificación e implantación de mejoras organizativas en departamentos o procesos concretos.
- Que, en el marco de esta misma actuación nº 7, está prevista una misión de [REDACTED] para el desarrollo organizativo de la unidad de Operación de C.N. Ascó, en febrero de 2012, si bien la aproximación metodológica será diferente y muy orientada a comportamientos. Esta actuación fue propuesta por el Equipo de Cambio Cultural de C.N. Ascó.
- Que los representantes del Titular señalaron que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos hasta la fecha de la inspección con la metodología de Desarrollo Organizativo, no se prevé que siga aplicándose en el futuro.
- Que en cuanto a la actuación nº 8 “Establecimiento de objetivos, Conoce Tu Contribución (CTC)” (prioridad 1), los representantes del Titular señalaron que con ella se pretende fomentar la cultura de logro (uno de los elementos de la cultura constructiva), y el sentido de propiedad y/o pertenencia. Para ello se despliegan en cascada los objetivos personales (CTC, que buscan ser claros, específicos y retadores y susceptibles de seguimiento y control) y los de cada unidad organizativa a partir de los objetivos de las direcciones y de los objetivos generales de la empresa (seis para el año 2011) establecidos en el Plan de Actuaciones (plan estratégico quinquenal).
- Que los representantes del Titular señalaron que el 77% del personal de ANAV tenía en 2011 objetivos y contribuciones asociados a los objetivos generales de la empresa.
- Que los representantes del Titular señalaron que en 2012 se continuará con el proceso CTC, iniciándose en noviembre de 2011 con el establecimiento de los objetivos generales de ANAV. Así mismo, señalaron que esta actuación se está considerando importante para los objetivos del PROCURA, que se considera sostenible, y que se va a mantener tras la finalización del PROCURA.

- Que, finalmente, en relación a la actuación nº 9 “Comunicación vertical”, los representantes del Titular expusieron cómo con esta actuación se pretende establecer canales de comunicación descendente mando-empleado que sean directos, comprensibles y ágiles en el tiempo. Para ello se han establecido dos publicaciones: InfoANAV Semanal e InfoANAV Diario.
- Que InfoANAV Semanal empezó a emitirse en enero de 2011 y está ya plenamente implantada. Incluye información relevante para la seguridad de carácter general y se especifican los mecanismos de transmisión a emplear para cada elemento de información: “información relevante para transmitir”, “información que debes conocer” e “información interesante”.
- Que InfoANAV Diario está en fase final de desarrollo y se prevé que empiece a emitirse regularmente antes de que termine 2011 y que incluya mensajes, indicadores e información sobre seguridad nuclear, seguridad industrial, ALARA, estado de la planta, experiencia operativa y factores humanos. Se prevé que esté disponible a las 07:00 h de cada mañana y que cada jefe de sección o cada supervisor comente los temas incluidos con el personal a su cargo durante unos diez minutos al empezar cada jornada de trabajo.

Que en cuanto a la quinta palanca de cambio “Alineamiento de los empleados”, los representantes del Titular expusieron que se iniciaron actuaciones específicas dentro de la misma con los cursos o talleres “Desarrollando mi Profesionalidad Nuclear” (DPN) y se ha reforzado con aproximaciones concretas de otras actuaciones como la implicación en objetivos con el CTC, la recepción y envío de la comunicación vertical, la difusión de los resultados de la encuesta interna de cultura de seguridad de noviembre de 2010 y del Plan de Cambio Cultural y la participación en reuniones periódicas y círculos de diálogo.

- Que, finalmente, la Inspección señaló que se aprecian muchos esfuerzos del Titular enmarcados en estas nueve actuaciones del Plan de Cambio Cultural de ANAV, con resultados heterogéneos entre ellas, con actuaciones que parece tendrán continuidad, y otras que previsiblemente finalizarán con el PROCURA. Los representantes del Titular señalaron al respecto que los primeros meses de 2012 serán clave para la toma de decisiones sobre qué actuaciones están sirviendo realmente a los objetivos del cambio cultural del PROCURA y son sostenibles y cuales se desestimarán.

4. PREVISIONES DEL TITULAR PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN PROCURA

- Que la Inspección se interesó por conocer las previsiones del Titular en cuanto al proceso de verificación de la eficacia del PROCURA, exponiendo que la Condición 9 de la vigente Autorización de Explotación señala: “En lo que se refiere al Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA), el Titular deberá completar su implantación antes del 31 de diciembre de 2012 y remitir al CSN antes del 30 de junio de 2013 un informe final en el que se valore la eficacia de las acciones implantadas”.

- Que los representantes del Titular señalaron que ya estaba confeccionada una primera propuesta para la verificación de las líneas SMART del PROCURA, esto es, para la verificación de las cinco primeras líneas del PROCURA; así como que el proceso diseñado era muy similar metodológicamente al empleado en la verificación de la eficacia del PAMGS (Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad tras el suceso de rotura de una tubería del EF de C.N. Vandellós II) y que se aplicaría a toda la organización (no sólo a C.N. Ascó).
- Que la Inspección señaló que la verificación de la eficacia del plan PROCURA aplica a todo el plan, y no sólo a las líneas SMART; puesto que lo que pretende este proceso de verificación es comprobar si los elementos de diagnóstico (si las causas) que dieron lugar al suceso de liberación de partículas radiactivas de Ascó (y al resto de sucesos analizados en este plan, así como a los precedentes del PAMGS que no fueron resueltos en este) han sido corregidos con las acciones de mejora implantadas en el PROCURA; esto es, si las acciones adoptadas han sido eficaces para resolver las deficiencias identificadas.
- Que, en este sentido, la Inspección estuvo de acuerdo en que, efectivamente, tal y como expusieron los representantes del Titular, la verificación de la eficacia derivada de los cambios culturales perseguidos en la línea 6 puede resultar más compleja.
- Que la Inspección señaló que, puesto que está previsto que a lo largo de 2012 el Titular continúe desarrollando numerosas actuaciones del PROCURA, básicamente en el marco de la línea 6 (deben realizarse antes del 31/12/2012 según la Condición de la AE), y continúe valorando su impacto mediante los mecanismos internos establecidos (evolución de indicadores, cumplimiento de objetivos, resultados de autoevaluaciones, etc.), parecería lo más lógico que el proceso de verificación de la eficacia no se realizase hasta que estuvieran implantadas todas las acciones (el plazo máximo establecido en la Condición para informar al CSN sobre el resultado de la verificación de la eficacia del Plan es el 30/6/2013, lo que da un margen al Titular de, al menos, los seis primeros meses de 2013 para realizar este proceso).
- Que, así mismo, en relación a la próxima evaluación externa de cultura de seguridad prevista en el PROCURA, que el Titular planificaba realizar en la primavera de 2012, se comentaron las ventajas técnicas de retrasarla al otoño de 2012, lo que permitiría al Titular concentrarse a principios del 2012 en continuar con la implantación de las acciones de mejora del plan, distanciar esta evaluación externa de la interna de noviembre de 2010 (diluyendo así la concentración de encuestas y favoreciendo la participación del personal) y utilizar esta evaluación (realizada al final del proceso de implantación) como un mecanismo más de valoración de los resultados del Plan.
- Que los representantes del Titular indicaron que considerarían estas ventajas técnicas y, en su caso, solicitarían al CSN la autorización para realizar la citada evaluación externa de cultura de seguridad en el otoño de 2012, conjuntamente para toda la organización del Titular, esto es, las centrales nucleares de Ascó, de Vandellós II y las unidades organizativas corporativas de ambas.

5. ESTADO DE LOS ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE DIAGNOSTICO

- Que de acuerdo con el informe del “Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA” (ARID) Revisión 3 de 27 de junio de 2011, que recoge su actualización semestral, así como con el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA de septiembre de 2011 y con la información suministrada por los representantes del Titular en la inspección, hasta el 27 de junio de 2011 se han asignado un total de 782 recomendaciones; 368 al PROCURA y de las 414 recomendaciones no vinculadas al PROCURA, 302 ya han sido realizadas y 112 incorporadas al PAC.
- Que la Línea 6 del PROCURA, el Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos RCC aborda 151 recomendaciones de las asignadas al PROCURA (41%), y que las dos terceras partes del total de las recomendaciones asignadas a las líneas SMART del PROCURA se distribuyen en las siguientes actuaciones: 2.2 Plan de choque complementario al PRO, 4.1 Creación de Coordinadores de área por Unidad, 1.1 Consolidación de los Fundamentos como principios básicos de actuación y 5.1 Simplificación y mejora del proceso de identificación y resolución de problemas y su herramienta de gestión (GesPac).
- Que en el ARID se indica que se ha justificado la implantación del 88% de las 217 recomendaciones vinculadas a los hitos de las Líneas de Actuación SMART del PROCURA, habiendo completado las justificaciones de implantación de todas las recomendaciones de las Líneas 1 “Políticas de Seguridad”, Línea 3 “Toma de Decisiones Operacionales” y Línea 4 “Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental”.
- Que, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/897, página 30, cuarto párrafo, el Titular informa que la condición 5 de la Apreciación favorable a la Revisión 2 del PROCURA “Las recomendaciones derivadas a alguna línea del PROCURA deberán ser verificadas posteriormente con la finalidad de comprobar que las líneas de actuación del plan las cubren y resuelven adecuadamente” ha sido incorporada a la Guía de Gestión del PROCURA Revisión 1, aprobada a fecha de 22 de febrero de 2011.
- Que en el ARID se indica que el proceso de verificación de la calidad de la implantación de las recomendaciones vinculadas al PROCURA será realizado conjuntamente con el proceso de Verificación de la Eficacia del PROCURA. Que, de acuerdo con la Condición 8 de la autorización de explotación de la central de 1 de octubre de 2011, el informe final en el que el Titular valore la eficacia de las acciones implantadas deberá ser remitido al CSN antes del 30 de junio de 2013.
- Que la verificación de la calidad de la implantación de cada acción se hace constar en el informe del “Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA” de junio de 2011. Que en dicho informe se indica que se ha llevado a cabo la verificación de la calidad de implantación del 83% de las recomendaciones asignadas no vinculadas al PROCURA (248 de un total de 299).

- Que, tal como indican los inspectores en las actas de referencia CSN/AIN/AS0/10/886 y CSN/AIN/AS0/11/897, la justificación de cierre de acciones con una PSL, SCD, PCD ó prueba funcional no es concluyente ni traceable, dado el contenido de la información sobre las mismas que incorpora el informe del Análisis de Recomendaciones. A este respecto, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/897, página 30, primer párrafo, el Titular informa que se crean las acciones PAC 11/0956/01 y 02 para dar curso a la solicitud del CSN de revisar las acciones cerradas mediante una PSL, SCD o PCD ó prueba funcional al objeto de reflejarlas como abiertas en tanto no esté implantada la modificación de diseño (firmada por Operación). Que en la presente inspección no se ha podido constatar estas acciones. Que el Titular revisará todas las recomendaciones cerradas con PSL, SCD, PCD o prueba funcional y reabrirá las que sean necesarias para cumplir con dicho criterio. Que a este respecto, en la Revisión 4 del informe del “Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA” se introducirá el código del PAC con la acción abierta relativa a la modificación de diseño pendiente de implantar.

- Que la justificación de cierre de acciones con modificación de procedimientos de empresas contratadas debe hacer mención explícita a su revisión y aprobación por parte del Titular.

- Que el informe del hito se realiza cuando están cerradas todas sus acciones. Que según la Guía de Gestión GG-1.10: Funciones y organización del PROCURA Revisión 1, el responsable del hito emite la documentación necesaria de implantación del mismo a su finalización. Para el cierre de los hitos del PROCURA son necesarios los siguientes documentos:

1. Justificación de la implantación del hito

- 1.1. Resumen Ejecutivo de Justificación de la Implantación de la Acción:

Breve resumen de la justificación de la implantación del Hito. El texto será trasladado al campo de Implantación como justificación de cierre de la acción en PAC.

- 1.2. Descripción de las actividades realizadas en el Hito:

Explicación de las actividades y acciones llevadas a cabo para la realización del hito.

- 1.3. Documentación de consulta y referencia para la realización de la acción:

Referencias utilizadas durante la implantación de la Acción y que han resultado relevantes para su consecución. (p.e. Experiencia Operativa, Normativa, Estándares, etc.)

- 1.4. Documentación Generada con la implantación de la Acción:

Documentación generada en el transcurso de la implantación de la Acción. En este apartado podrán estar incluidas las actas de las reuniones y/o grupos de trabajo implicados en el hito, revisiones de procedimientos, informes técnicos justificativos, manuales, guías, actas de formación, etc.

2. Escalaciones

Relación de cambios de alcance y/o plazos experimentados en el Hito.

3. ANEXO: Recomendaciones de los informes de diagnóstico para el PROCURA asociados al hito.

Relación de recomendaciones asociadas al Hito y su justificación.

- Que cada línea del PROCURA se cierra cuando están cerradas todas sus actuaciones y realizados los informes de implantación correspondientes. Que el Responsable de la Línea Actuación, una vez finalizados todos los hitos bajo su responsabilidad, cierra la actuación, que será evaluada por el Comité de Dirección (CODI). El Subcomité CSNE para el PROCURA hará la revisión de la evaluación final de los hitos y las actuaciones, así como de la aprobación de sus resultados.
- Que se mostró a la Inspección el informe de implantación de la Actuación 4.2, "Recogida y Transmisión de información relevante para la seguridad" que se ha dado por implantada por el Subcomité CSNE para el PROCURA en su reunión del 7/9/2011. Que la Actuación 4.2 consta de tres hitos: 4.2.1, "Definición de los elementos relevantes para la seguridad", 4.2.2, "Definición del proceso de captación y transmisión de la información relevante para la seguridad a través de canales ya existentes o a definir para todas las áreas de la organización", y 4.2.3, "Implantación del proceso a través de la elaboración y ejecución de una "Guía de Gestión de Recogida y Transmisión de información relevante para la seguridad". Que todos los hitos recogen la información requerida para el cierre, excepto el hito 4.2.3 que carece del Anexo con las Recomendaciones de los informes de diagnóstico asociados al hito.
- Que se realizaron comprobaciones sobre las siguientes recomendaciones:
 - Que en relación con la recomendación AS1-127-4.06.02, el Titular informó que se introduce una acción en la entrada PAC 11/0956 para realizar las revisiones de los procedimientos PREXEM e I/IOP 5.23 con el objetivo de introducir la acción de comunicación bidireccional del estado del sistema de ventilación en el área de trabajo a los trabajadores del canal de transferencia. Esta acción ha sido consensuada con PR.
 - Que en relación con la recomendación AS1-127-4.07.02, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/897, página 30, penúltimo párrafo, el Titular informa que se ha completado con el texto de la recomendación "En las actas adjuntas a la acción se puede comprobar que la formación es impartida tanto a personal propio como contratista".
 - Que en relación con la recomendación AS1-127-4.10.02, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/897, página 31 tercer párrafo, el Titular informa que el procedimiento PG-2.08 fue aprobado por Dirección General en Comité de Dirección del 9 de febrero de 2011 con la justificación incorporada. Se da por implantada la acción.

- Que en relación con la recomendación AS1-127-5.01.01, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/897, página 31 cuarto párrafo, el Titular informa que se abre la acción en la entrada al PAC 11/0956/05 para revisar que el PRS-01 D/G contiene un Plan de Seguimiento de los filtros de tomas de aire y salidas de ventilación de los edificios. En caso contrario se deberá modificar el PRS.
- Que en relación con la recomendación AS1-127-4.02.07, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/897, página 31 quinto párrafo, el Titular informa que en la revisión 1 del PA-172, Anexo VII, Apartado 6.5, aparece el procedimiento a utilizar en caso de inoperabilidad del pórtico de control radiológico de vehículos que acceden o abandonan el doble vallado y el emplazamiento.
- Que en relación con la recomendación 09 del AS2-119, que en página 31 séptimo párrafo, del acta CSN/AIN/AS0/11/897 se cita erróneamente como AS1-119, en los comentarios a la misma el Titular informa que se reabre la recomendación hasta que esté procedimentado el proceso de asimilación de pequeños componentes.
- Que en cuanto a las recomendaciones 26 y 27 del AS1-127-4.06.04, que en página 31 octavo párrafo, del acta CSN/AIN/AS0/11/897 se citan erróneamente como AS1-119, en los comentarios a la misma el Titular informa que en aplicación del PG-2.08 la tarea de limpieza y descontaminación del Canal de Transferencia se ha considerado siempre, dentro del Programa de optimización de dosis (dosis colectiva > a 1mSvp y como trabajo específico durante parada programada); en este sentido, en aplicación del PA-160, Anexo III, esta tarea se catalogó como tarea que requería procedimiento propio y específico (PREX-SEM-001), además del genérico de CN Ascó (PRS-02), con las particularidades siguientes:
 - A) En el PREX-SEM-001 se detallan las tareas, se indican los momentos de atención (radiológica), la exigencia de la presencia de personal experto y experimentado, la supervisión de ANAV, ...
 - B) A través de la cumplimentación del PRS-02 y realización de Reuniones Previas y Posteriores al Trabajo (PA-305) se indican los condicionantes dosimétricos, radiológicos, los componentes del equipo de trabajo, de control y de supervisión. En concreto en el Anexo IX del PRS-02 se consideran las dosis individuales acumuladas, anuales y diarias, buscando el equilibrio entre dosis, tarea, experiencia y disponibilidad (Turno a realizar) al exigir en el Permiso de Trabajo con Radiaciones - Control de tiempos de permanencia, de dosis, presencia continua del SPR, etc.
- Que en cuanto a las recomendaciones 17 y 18 del AS1-127-4.02.02. e HPES AS1-127 10, que en página 31 noveno párrafo, del acta CSN/AIN/AS0/11/897 se cita erróneamente como AS1-119, en los comentarios a la misma el Titular informa que esta recomendación tiene continuidad con las acciones PAC 08/0511/13 "Implantar PCD correspondiente al cambio de los Transmisores de radiación 1/TR-2605 y 1/TR-2606 (monitores de área Edificio de Combustible) por cadenas de gases." y 08/0511/14 "Implantar PCD correspondiente al cambio de los

Transmisores de radiación 2/TR-2605 y 2/TR-2606 (monitores de área Edificio de Combustible) por cadenas de gases.

- Que en cuanto a las recomendaciones del HPES AS1-127 01-c y HPES AS1-127 16, que en página 31 décimo párrafo, del acta CSN/AIN/AS0/11/897 se cita erróneamente como recomendación 24 del AS1-119, en los comentarios a la misma el Titular informa que han sido abiertas nuevamente y relacionadas en la base de datos de recomendaciones con la acción PAC 10/1172/02 "Reconsiderar el cierre de la acción 08/1070/24, en relación a la mejora de las reuniones previas a los trabajos, teniendo en cuenta la actualización del PA-305 de CN Vandellós II" para la actualización del PA-305 por parte de CNV II.
- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.02.01, Por 'Revisar el diseño' CN Ascó entiende hacer una evaluación del diseño. La recomendación se cierra con el estudio 'Estudiar posibles mejoras en detección partículas chimenea' (CN Ascó entregó copia del mismo a la Inspección): el estudio no concluye si conviene instalar más de una tobera y recomienda la creación de un grupo multidisciplinar para estudiar el sistema propuesto por [REDACTED]. La recomendación se encuentra cerrada. El Titular mantendrá traceabilidad del cierre
- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.02.02, se cerró con una SCD en proceso de firmas, en contra del criterio recogido en el párrafo 9 del acta CSN/AIN/AS0/10/897.

Que en la justificación del cierre no se habla de la 'utilización de dos niveles de alerta y alarma para los monitores de área' contenida en la recomendación. El Titular incluirá en el análisis de la recomendación este aspecto.

- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.05.01, la revisión vigente del procedimiento I/IOP 5.23 no incluye verificación del cumplimiento de cada paso. Se reabrirá.
- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.06.07, en la justificación del cierre no se habla de la formación en sistemas del personal de contrata. El Titular incluirá en el análisis de la recomendación este aspecto.
- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.07.03, el hecho de que haya dos recomendaciones con la misma numeración se justifica porque tras la última inspección se cerró la primera recomendación y se abrió la segunda, este hecho justifica que haya en ambas información aparentemente contradictoria. El Titular refundirá ambas recomendaciones en una.
- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.07.03, el hecho de que haya dos recomendaciones con la misma numeración se justifica porque tras la última inspección se cerró la primera recomendación y se abrió la segunda, este hecho justifica que haya en ambas información aparentemente contradictoria. El Titular refundirá ambas recomendaciones en una.

- Que la recomendación AS1-127, 4.08.07 se ha cerrado sin ejecutar las acciones que pedía la recomendación.
- Que en relación con la recomendación HPES AS1-127, 04-h, en la justificación del cierre consta:
...para el resto de sistemas que descargan en la chimenea sólo es preciso verificar la posición de las válvulas de drenaje de las unidades 81A22A/B/C ya que existe una discrepancia entre lo reflejado en TEI y lo reflejado en plano de drenajes, ya que en el TEI se representan abiertas las válvulas de drenaje y en el plano de drenajes se reflejan cerradas.

Que CN Ascó comprobará si en el cierre de las acciones PAC consta solucionada esta discrepancia y si no reabrirán la recomendación.

- Que en relación con la recomendación AS2-122 Bajo Caudal AAA, 5.03.02, se encuentra cerrada, con la acción PAC 09/1812/03 asignada. Reabrirán la recomendación.
- Que en relación con la recomendación AS2-N-126 Superación Dosis Extracción Interno Inferior, 06, las recomendaciones derivadas a líneas de PROCURA se cierran cuando se dispone del borrador del cierre de la actuación PROCURA a la que se derivó. La recomendación se encuentra cerrada, estando la actuación 4.1 de PROCURA, a la que se derivó, abierta.

El Titular reabrirá la recomendación hasta que se disponga del borrador de cierre de la actuación 4.1

Que los representantes del Titular mostraron durante la inspección la documentación relacionada en el Anexo II

Que en este punto se dio por finalizada la inspección.

Que por parte de los representantes del Titular, se dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección.



CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 10 de abril de dos mil doce.


Fdo.: 
Inspectora del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN


Fdo.: Fdo. 
Inspector del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del Titular, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO I

AGENDA DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Seguimiento de la implantación del Plan de Acción PROCURA (Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico) presentado por el Titular al CSN como respuesta al suceso AS1-127.

LUGAR: Emplazamientos de C.N. Ascó

FECHA: 3 y 4 de noviembre de 2011.

PARTICIPANTES: [REDACTED] (DNI [REDACTED]), [REDACTED] (DNI [REDACTED]), [REDACTED] (DNI [REDACTED]), [REDACTED] (DNI [REDACTED])

OBJETIVO DE LA INSPECCION: Seguimiento del desarrollo e implantación de las actividades previstas por el Titular en el marco de las seis líneas del plan de acción PROCURA (Rev. 2), desde la última inspección de seguimiento de noviembre de 2010.

AGENDA DE LA INSPECCIÓN:

1. Estado general del PROCURA. Organización, resultados, indicadores, tendencias, última evaluación cultura seguridad, etc.
2. Estado de avance de las seis líneas del PROCURA desde la inspección de noviembre de 2010
3. Desarrollo y previsiones del Titular para llevar a cabo el proceso de verificación de la eficacia del Plan PROCURA
4. Estado de la Planta: Revisión de los ISN, Condiciones Anómalas, y en su caso, inoperabilidades cuyas causas tienen aspectos comunes con las debilidades identificadas en el PROCURA.
5. Estado de los análisis de Recomendaciones de los informes de diagnóstico

ANEXO

ALCANCE DETALLADO DE LA AGENDA RELATIVA A LOS SUCESOS NOTIFICABLES, CONDICIONES ANÓMALAS E INOPERABILIDADES

Sucesos Notificables

- ISN-AS1-137. Arranque manual de la ventilación de sala de control en modo emergencia
- ISN-AS1-11-015. Inoperabilidad de un amortiguador antisísmico de una línea de agua refrigeración de salvaguardias tecnológicas
- ISN-AS2-10-005. Interrupción de la vigilancia continua de incendios requerida en una zona del edificio de control
- ISN-AS2-11-009. Incumplimiento de la ronda horaria contra incendios en el diesel B

Condiciones anómalas e inoperabilidades

- CA-A1-11/33. 11/5801. Equipos rotativos de sistemas relacionados con la seguridad con rodamientos  No Clase (43P03B/C; 74P02A/B; 74P03A/B; 43A04C)
- CA-A2-10/40. 10/3240. 2/M-11/232. Esclusa personal de contención. Anomalía en el enclavamiento de las puertas de la esclusa.
- Inoperabilidad ref. 110714-02 Instrumentación meteorológica (ISN-AS1-11-012 y ISN-AS2-11-012)

ANEXO II

Documentación que los representantes del Titular mostraron durante la inspección

1. Presentación Plan de Refuerzo Organizativo Cultural y Técnico. Estado del proyecto Noviembre 2011.
2. Presentación Plan de Cambio Cultural de ANAV
3. Presentación Plan de Cambio Cultural. Guía para el comunicador.
4. Presentación Resultados de la encuesta de Cultura de Seguridad Noviembre 2010
5. Presentación Verificación de la Eficacia del PROCURA. Noviembre 2010
6. Presentación Reunión ANAV- Empresas colaboradoras. 28/10/11
7. Presentación Set Indicadores y relojes Operación DCA
8. Presentación Evitando errores nos protegemos de accidentes. Simulador de FFHH y Aulas Taller. .
9. GG-6.03, "Guía de Actuación de Supervisores", Revisión 1 de 18/11/10
10. GG-6.08, "Conoce tu contribución en la consecución de los objetivos", Revisión 0 de 19/05/11
11. GG-O.09 "Coordinadores y responsables de área de factores humanos", Revisión 0 de 29/12/10
12. GG-O.07 "Funcionamiento de los coordinadores y responsables de área", Revisión 0 de 29/04/10
13. GG-O.11 "Recogida y transmisión de información relevante para la seguridad", Revisión 0 de 07/09/11
14. PG-3.18 "Gestión de la experiencia operativa", Revisión 0 de 02/03/11
15. PGM-30 "Supervisión de mantenimiento", Revisión 5 de 17/02/11
16. PGQ-25 "Supervisión de tareas de química y radioquímica", Revisión 2 de 07/05/10

CSN/AIN/AS0/11/936
CSN/AIN/VA2/11/788



17. PQG-115 “Programa de supervisión de tareas de la U.O. de química y radioquímica”, Revisión 1
18. PGT-007 “Supervisión de tecnología”, Revisión 0 de 09/06/11
19. PMA -155 “Supervisión del mantenimiento”, Revisión 0
20. Informe Ingeniería en Planta Ascó. Estudiar posibles mejoras en detección partículas en chimenea. 29.12.2010.
21. Información adicional del PROCURA para Inspección CSN (desde Nov. 2010)
22. Kit de comunicación para el Plan de Cambio Cultural. Folleto informativo Cambio Cultural A3
23. INFOANAV diario. Muestra 01/09/2011
24. INFOANAV semanal nº 9, 24 y 34
25. Informe periódico (Diario) de actividades relevantes para la seguridad. Dirección de Central Ascó I, de 08/07/10 (primero) y 03/11/11
26. Informe periódico (Mensual) de actividades relevantes para la Seguridad. Dirección de Recursos Humanos de 06/04/11
27. Objetivos generales de Operación
28. Objetivos generales de Tecnología
29. Objetivos generales de ANAV 2011
30. Plan de Implantación y Seguimiento de los Coordinadores y Responsables de área. Línea 4 del PROCURA
31. Informe de implantación de hito. Actuación 4.2 Recogida y transmisión de información relevante para la seguridad de la Línea de actuación 4. Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental
32. Informe Implantación - Línea 1 Rev. 0
33. Informe Implantación - Línea 3 Rev. 0
34. Informe Implantación - Línea 5 Rev. 0
35. Listado de Condiciones Anómalas de CN. Ascó. Octubre 2011
36. Listado de Condiciones Anómalas de CN. Ascó cerradas entre el 01/01/11 y 27/10/11

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/11/936 y CSN/AIN/VA2/11/788 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 7 de mayo de dos mil doce.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 30, sexto párrafo:** Comentario general confidencial

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 30, séptimo párrafo:** Corrección

Donde dice *"Desde el momento en que se tiene indicio de que se dan las condiciones para declarar emergencia dispone de 30 minutos para hacerlo"*

Debe decir ***"Desde el momento en el que es identificado el suceso iniciador, el Director del PEI debe comunicar telefónicamente la declaración de emergencia a CECOP y SALEM lo más pronto posible y dentro de los 30 minutos siguientes a la declaración de la misma. Esta declaración se confirmará por fax antes de que transcurra 1 hora desde que se ha producido el suceso."***

- **Página 3 de 30, segundo párrafo:** Comentario

El diseño de la torre meteorológica cumple con los criterios de la RG-1.23 y, de acuerdo con ella, se disponía de información en tres alturas diferentes. Asimismo, estaba comprometida la formalización de la vigilancia complementaria de la torre mediante el convenio referido en el último párrafo de la pág. 3 de esta acta de inspección.

- **Página 3 de 30, tercer párrafo:** Corrección y Comentario

Donde dice *"Que de acuerdo con la información contenida en los ISN-AS1-11-012 y ISN-AS2-11-12, a las 16:50h el JT contactó con el responsable de la calibración de la instrumentación de la torre meteorológica, que le comunicó que la instrumentación de medida de velocidad de viento se encontraba calibrada, información que el JT anotó en su libro."*

Debería decir *"Que de acuerdo con la información contenida en los ISN-AS1-11-012 y ISN-AS2-11-12, a las 16:50h el JT solicitó a **Mantenimiento Instrumentación y Control confirmación de los datos** de velocidad de viento, **verificando el correcto funcionamiento de la cadena de transmisión de las señales**".*

Como comentario aclaratorio a este párrafo es necesario decir que:" Inmediatamente después de la alarma (16:00h) el JT contactó con el preparador de Mantenimiento Instrumentación que le comunicó que los anemómetros habían quedado en estado de funcionamiento correcto; siendo este contacto anterior a la declaración de prealerta.

- **Página 3 de 30, cuarto párrafo:** Comentario

La inspección en la torre realizada por el Jefe de Turno se produjo antes de la declaración de la prealerta y de la realización de los avisos telefónicos de declaración de Prealerta a las autoridades (Salem y Cecop), que se realizaron a las 16:30 h.

- **Página 3 de 30, quinto párrafo:** Comentario

El Jefe de Turno declaró la prealerta tras la salida de la alarma en Sala de Control y tras consulta inmediata con el Preparador de Mantenimiento Instrumentación sobre la funcionalidad de la instrumentación de medida de velocidad de viento, que le comunicó que los anemómetros habían quedado en estado de funcionamiento correcto y tras inspección in situ al pie de la torre meteorológica de la situación. A las 16:30h se realizan los avisos telefónicos de declaración de Prealerta a las autoridades (Salem y Cecop).

- **Página 3 de 30, séptimo párrafo:** Comentario

En cuanto al comentario reflejado en el acta, "Considerando inaceptable la alternativa de que el jefe de turno no hubiera declarado la prealerta por estar la torre declarada inoperable":

En la Inspección del día 25 de octubre de 2011 en la C.N. Ascó, que tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre las circunstancias y la documentación generada por el titular en relación con la declaración de prealerta del Plan de Emergencia Interior (PEI), aplicable a las dos unidades de la instalación, comunicada por el titular el 19 de julio de 2011 imputada a fuerte viento, el titular manifestó a la inspección que el 19/07 a las 16:00, aunque se encontraba abierta la inoperabilidad 110714 02, tanto operación como instrumentación consideraban que la instrumentación de velocidad de viento de la torre meteorológica, se encontraba operable, si bien no pudo mostrarse en los libros

de operación, u otros documentos de planta ningún escrito que sustentase dicha afirmación.

A raíz de este suceso se abrieron las acciones PAC 11 /4420/02 y 11 /4421/02 correspondientes al Análisis Causa Raíz (ACR) que se está realizando para este suceso y la acción PAC 11/7255/01 para Analizar en el ACR de los ISN AS1-11-012 y AS2-11-012 la incorrecta cumplimentación de las Inoperabilidades asociadas a la Torre Meteorológica.

- **Página 3 de 30, último párrafo:** Comentario

Como se ha indicado en comentario anterior al segundo párrafo de la página 3 de esta acta, el titular manifiesta que estaba comprometida la formalización de la vigilancia complementaria de la torre mediante el convenio referido en este párrafo de esta acta de inspección.

- **Página 6 de 30, primer, segundo y tercer párrafo:** Comentario

En lo que respecta a la "CA-A2-10/40. 10/3240, de fecha 06/09/10. 2/M-11/232 Esclusa personal de contención. Anomalía en el enclavamiento de las puertas de la esclusa" reflejado en el acta, el titular remitió al CSN el día 27 de abril de 2012 una carta con referencia ANA/DST-L-CSN-2618, en cuyo anexo se recogen las consideraciones de C.N. Ascó sobre este asunto.

- **Página 7 de 30, cuarto párrafo:** Corrección

Donde dice: *"...más una preguntas específicas al respecto..."*

Debería decir **"...un cuestionario sobre Cultura de Seguridad..."**

- **Página 7 de 30, cuarto párrafo:** Corrección

Donde dice: *"...la encuesta fue cumplimentada por unas 2.000 personas, aproximadamente 700 de ANAV y 1300 de empresas contratistas..."*

Debería decir **"...la encuesta fue cumplimentada por 1.685 personas aproximadamente, 661 de ANAV y 1024 de empresas contratistas..."**

- **Página 7 de 30, último párrafo:** Corrección

Donde dice *"Que con respecto al primer objetivo, hallazgos SISC del Titular, los representantes del Titular anunciaron su intención de notificar al CSN la conveniencia de modificarlo, de manera que permita medir más adecuadamente las actuaciones del Titular"*

Debería decir **"Que con respecto al primer objetivo, hallazgos SISC del Titular, los representantes del Titular anunciaron su intención de notificar al CSN la conveniencia de dejar de informarlo como objetivo del PROCURA, por no depender de ANAV el control del mismo."**

La solicitud fue remitida al CSN mediante carta de referencia: ANA/DST-L-CSN-2517 & CNV-L-CSN-5646 el 23 de diciembre de 2011.

- **Página 8 de 30, primer párrafo:** Corrección

Donde dice *“Que con respecto al indicador de sucesos notificables con causa directa atribuible a Factores Humanos, los representantes del Titular estuvieron de acuerdo en tratar de extender el periodo de tendencias mostrado, de tal forma que recoja la evolución desde que se dispone de datos de dicho indicador hasta la actualidad (fecha de emisión del indicador).”*

Debería decir *“Que con respecto al indicador de sucesos notificables con causa directa en Factores humanos, se acordó con representantes del Titular la **inclusión de un histórico desde el inicio del seguimiento del indicador en el informe trimestral del PROCURA.**”*

- **Página 8 de 30, segundo párrafo:** Compromiso

Se crea acción PAC 11/7561/04 para dar curso a la solicitud del CSN de analizar las conclusiones del análisis de incidentes operativos relevantes realizado en C.N. Ascó en 2011.

- **Página 8 de 30, último párrafo:** Corrección y Comentario

Donde dice *“...en su caso, aprueba el responsable de la línea, previa remisión...”*

Debería decir *“...en su caso, aprueba el **Comité de Dirección de ANAV**, previa remisión...”, **de acuerdo a la GG-1.10 “Guía de Gestión del PROCURA, Revisión 1”**, ya que el responsable de la Línea Actuación, una vez finalizados todos los hitos bajo su responsabilidad, cerrará la actuación, que será evaluada por el Comité de Dirección.*

- **Página 9 de 30, último párrafo:** Comentario

Mencionar que en el mes de Mayo de 2012 se dispondrá de los Supervisores de Auxiliares. Además, ya está aprobado un procedimiento de Supervisión de Operación que establece la sistemática para la realización del programa de Supervisión de las actividades del Departamento. Este programa ya está en funcionamiento desde el mes de Enero en la operación normal de la Central supervisándose tanto procedimientos de vigilancia como cambios de alineamiento de los sistemas de seguridad y con la incorporación de los Supervisores de Auxiliares se incrementaran dichas supervisiones.

- **Página 10 de 30, primer párrafo:** Comentario

ANAV está en proceso de actualización de los procedimientos de supervisión de las distintas unidades organizativas a la revisión 1 de la GG-6.03 “Guía de Actuación de Supervisores”. El estado de actualización de los distintos procedimientos se reporta al CSN en el informe trimestral del PROCURA.

- **Página 10 de 30, segundo párrafo:** Comentario

En el acta de inspección se refleja: "Que la Inspección señaló a los representantes del Titular la extrañeza de que se hubiera dado por implantada la actuación 2.2, a pesar de que su hito 2.2.3 " Definición, implantación y verificación de que todos los trabajos relacionados con la seguridad tienen supervisión" no estuviera completamente implantado en todas las Unidades Organizativas de ANAV." Esta acción fue abierta nuevamente y está a la espera de ser implantada por parte de todas las Unidades Organizativas para su definitiva implantación. El estado de actualización de los distintos procedimientos de las Unidades Organizativas se reporta al CSN en el informe trimestral del PROCURA.

- **Página 11 de 30, segundo párrafo:** Comentario

El informe referido en dicho párrafo fue remitido a PVP vía email bajo el título "Actuaciones organizativas de RRHH para la potenciación de las actividades de supervisión" el día 16 de diciembre 2011 y presentado en el Subcomité del CSNE para el PROCURA.

- **Página 19 de 30, quinto párrafo:** Comentario

La solicitud fue remitida al CSN mediante carta de referencia: ANA/DST-L-CSN-2517 & CNV-L-CSN-5646 el 23 de diciembre de 2011.

- **Página 21 de 30, primer párrafo:** Comentario

Con respecto al comentario del acta CSN/AIN/AS0/10/886 y CSN/AIN/AS0/11/897, se informa de que ya se ha realizado la introducción del código PAC con la acción reabierto relativa a la modificación de diseño pendiente de implantar.

- **Página 22 de 30, cuarto párrafo:** Comentario

Las recomendaciones asociadas al PROCURA, fueron asignadas a diferentes hitos del Plan según quedaran cubiertas por las acciones de estos. En el caso del hito 4.2.3 no existe ninguna recomendación asociada a dicho hito, por lo que no aparece en el informe de cierre.

- **Página 24 de 30 tercer párrafo:** Compromiso

Se crea acción PAC 11/7561/02 para dar curso a la solicitud del CSN de mantener trazabilidad del cierre de la recomendación AS1-127, 4.02.01.

- **Página 24 de 30 cuarto párrafo:** Compromiso

Se crea acción PAC 11/7561/03 para dar curso a la solicitud del CSN de mantener trazabilidad del cierre de la recomendación AS1-127, 4.02.02.

- **Página 24 de 30 sexto párrafo:** Compromiso

Se crea acción PAC 11/7561/01 para dar curso a la solicitud del CSN de reabrir la recomendación AS1-127, 4.05.01.

- **Página 24 de 30 séptimo párrafo:** Comentario

Que con respecto a la recomendación AS1-127 4.06.07, se informa que al respecto de la formación en conocimientos de sistemas relacionados con actividades de PR queda reflejado en el punto 4 de la página 11 de 18 del PRS-19 rev. 9 sobre los conceptos que deben incluir las sesiones de formación repartidas a lo largo del año del programa de Reentrenamiento Anual.

- **Página 24 de 30 octavo párrafo:** Comentario

Que con respecto al comentario a la recomendación AS1-127 4.07.03 se informa de que el Titular ha procedido a fusionar ambas recomendaciones en una sola.

- **Página 24 de 30, último párrafo:** Corrección

Se propone eliminar el último párrafo, ya que se trata de una repetición literal del anterior.

- **Página 25 de 30 primer párrafo:** Compromiso

Se crea acción PAC 11/7561/05 para dar curso a la solicitud del CSN de reabrir la recomendación AS1-127, 4.08.07.

- **Página 25 de 30 tercer párrafo:** Compromiso

Se crea acción PAC 11/7561/06 para dar curso a la solicitud del CSN de solucionar la discrepancia de la recomendación HPES AS1-127, 04-h.

- **Página 25 de 30 cuarto párrafo:** Comentario

Con respecto a la recomendación AS2-122, 5.03.02, al no estar cerrado el hito 2.2.3, se reabre la recomendación.

- **Página 25 de 30 quinto párrafo:** Comentario

Con respecto a la recomendación AS2-N-126, se ha cambiado la asignación de PROCURA a PAC. Se ha creado la acción 11/7561/07.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “Trámite” del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/AS0/11/936** y **CSN/AIN/VA2/11/788** correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Ascó los días 3 y 4 de noviembre de dos mil once, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 30, sexto párrafo: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 2 de 30, séptimo párrafo: Se acepta el comentario como corrección de las manifestaciones realizadas por el titular en la inspección.

Página 3, de 30 segundo párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 3 de 30, tercer párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 3 de 30, cuarto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 3 de 30, quinto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 3 de 30, séptimo párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular, que no modifica el contenido del acta.

Página 3 de 30, último párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 6 de 30, primero, segundo y tercer párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 7 de 30, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 7 de 30, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 7 de 30, último párrafo: Se acepta el comentario

Página 8 de 30, primer párrafo: Se acepta el comentario.

Página 8 de 30, segundo párrafo: Información posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 30, último párrafo: Se acepta el comentario.

Página 9 de 30, último párrafo: Información posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Página 10 de 30, primer párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 10 de 30, segundo párrafo: Información posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Página 11 de 30, segundo párrafo: Información posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Página 19 de 30, quinto párrafo: El comentario del titular alude al sexto párrafo. Información posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Página 21 de 30, primer párrafo: La información adicional no modifica el contenido del acta

Página 22 de 30, cuarto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 30, tercer párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 30, cuarto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 30, sexto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 30, séptimo párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 30, octavo párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 30, último párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 25 de 30, primer párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 25 de 30, tercer párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.



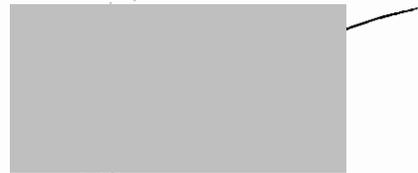
Página 25 de 30, cuarto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 25 de 30, quinto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Madrid, 31 de mayo 2012



Fdo.: [Redacted]
Inspectora CSN



Fdo.: [Redacted]
Inspector CSN



Fdo.: [Redacted]
Inspector CSN



Fdo.: [Redacted]
Inspector CSN